



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX 2017-28357250-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NACIONAL TÍTULO - UNIV. NAC. TUCUMÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 051 del 8 de febrero de 2012, el Expediente EX-2017-28357250-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL CON ORIENTACIÓN CIVIL O PENAL**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 500/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de **MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CON ORIENTACIÓN CIVIL O PENAL** presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de la Resolución CONEAU N° 051 del 8 de febrero de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de **TRES (3) años** al título de **MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL CON ORIENTACIÓN CIVIL O PENAL**.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 051 del 8 de febrero de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL CON ORIENTACIÓN CIVIL O PENAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CON ORIENTACIÓN CIVIL O PENAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-02872975-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 051 del 8 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL CON ORIENTACIÓN CIVIL O PENAL

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Abogado otorgado por Universidades nacionales o extranjeras reconocidas en Argentina, públicas o privadas.

Deben demostrar conocimientos básicos sobre las instituciones de Derecho Procesal.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE - CICLO COMÚN PARA AMBAS ORIENTACIONES				
TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	---	70	Presencial	
MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	---	20	Presencial	
ANÁLISIS DEL DISCURSO JURÍDICO	---	30	Presencial	
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	---	40	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE - CICLO COMÚN PARA AMBAS ORIENTACIONES				
EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	---	20	Presencial	
EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA JURÍDICA	---	20	Presencial	
LA RAZÓN EN EL DERECHO – LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	---	20	Presencial	
SOCIOLOGÍA JURÍDICA - TEORÍA DEL CONFLICTO – CONFLICTIVIDAD SOCIAL	---	30	Presencial	
DERECHO INFORMÁTICO	---	20	Presencial	
DERECHOS HUMANOS	---	20	Presencial	
PROCESOS CONSTITUCIONALES Y TRASNACIONALES	---	30	Presencial	
TERCER CUATRIMESTRE - ORIENTACIÓN CIVIL				
PROCESO CIVIL	---	50	Presencial	1 *
VÍAS DE IMPUGNACIÓN	---	20	Presencial	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIENCIA JURÍDICA I	---	20	Presencial	
INVALIDACIÓN DE ACTOS PROCESALES	---	20	Presencial	
ACCESO A LA JUSTICIA Y AL SISTEMA DE PROTECCIÓN LEGAL	---	20	Presencial	
PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCIÓN	---	20	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUARTO CUATRIMESTRE - ORIENTACIÓN CIVIL				
PROCESOS COLECTIVOS	---	20	Presencial	
CASACIÓN CIVIL	---	20	Presencial	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIENCIA JURÍDICA II	---	20	Presencial	
PROCESOS ESPECIALES (FAMILIA – LABORAL –ADMINISTRATIVO)	---	40	Presencial	
ÉTICA PROFESIONAL	---	20	Presencial	
TALLER DE TESIS	---	40	Presencial	
ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL Y CLÍNICA DE CASOS	---	30	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE – ORIENTACIÓN PENAL				
PROCESO PENAL	---	50	Presencial	2 *
VÍAS DE IMPUGNACIÓN	---	20	Presencial	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIENCIA JURÍDICA I	---	20	Presencial	
INVALIDACIÓN DE ACTOS PROCESALES	---	20	Presencial	
ACCESO A LA JUSTICIA Y AL SISTEMA DE PROTECCIÓN LEGAL	---	20	Presencial	
TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL – JUICIO ORAL	---	30	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE - ORIENTACIÓN PENAL				
PROCESOS PENALES COMPLEJOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	---	20	Presencial	
CASACIÓN PENAL	---	20	Presencial	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIENCIA JURÍDICA II	---	20	Presencial	
EJECUCIÓN PENAL	---	20	Presencial	
ÉTICA PROFESIONAL	---	20	Presencial	
TALLER DE TESIS	---	40	Presencial	
ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL Y CLÍNICA DE CASOS	---	30	Presencial	
BASES TEÓRICAS Y POLÍTICAS DEL DERECHO PROCESAL PENAL –CRIMINOLOGÍA	---	30	Presencial	

OTROS REQUISITOS				
TUTORÍAS Y TAREAS DE INVESTIGACIÓN	---	160	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL CON ORIENTACIÓN CIVIL O PENAL

CARGA HORARIA TOTAL: 680 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * La carga horaria total de la orientación civil es de 660hs.
- 2 * La carga horaria total de la orientación penal es de 680hs.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28357250- -APN-DNGU#ME - UNT - MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
CON ORIENTACIÓN CIVIL O PENAL -
REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.